



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Personería.
Radicado:	086344089001-2016-00059-00.
Demandante:	Cooperativa Coocrediya.
Demandado:	Carmen Consolación Yépez Mercado.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, octubre 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito presentado ante este Despacho el 13 de junio de 2022, por parte del Dr. Dalmiro Flórez Buelvas, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro del presente asunto al Dr. Dalmiro Flórez Buelvas identificado con C.C. 8.666.418 y T.P. 100.439., del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante demandante Carmen Consolación Yépez Mercado. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbf887dbed60138c9562c4ce2a18255fccccce7a0a80717e49f3b001c841fdb**

Documento generado en 24/10/2022 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>